



Ayuntamiento de Arcos de la Llana

Nº 4-2020/20-5-2020

BANDO

Don Fco. Javier Castillo Alonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arcos de la Llana, en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 21.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HAGO SABER:

Publicada en el BOE, el sábado 16 de mayo de 2020, Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Dicha Orden, además de introducir diversas medidas de flexibilización para aquellas unidades territoriales que pasan a Fase 2 dentro del Plan estatal para la transición, recoge ciertas **modificaciones a anteriores órdenes** con el fin de flexibilizar determinadas restricciones a aquellas unidades territoriales que se encuentran en Fase 0 y Fase 1, siendo el caso del municipio de Arcos de la Llana, que sigue en Fase 0.

Por ello se establecen las condiciones para **VELATORIOS Y LUGARES DE CULTO**, a partir del **lunes 18 de mayo de 2020**, bajo las siguientes condiciones:

- Los **velatorios** podrán ser de **hasta 15 personas al aire libre o 10 en espacios cerrados**.
- La comitiva fúnebre, de hasta 15 personas y, si lo hubiera, el cura o similar.
- Se permite la **apertura de centros de culto** a 1/3 del aforo, con mascarilla y con limpieza entre diferentes celebraciones.

En ambos casos se deberán seguir las medidas de distanciamiento -dos metros- e higiene.

En ninguno de los lugares de culto puede haber contactos, ni reparto de folletos.

Además, no podrá haber coros.

-El **uso de mascarilla será obligatorio**, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros.

Quedan **obligados al uso de mascarillas**, las **personas de seis años en adelante**.

La obligación no será exigible en los siguientes supuestos:

- a)** Personas que presenten algún tipo de dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla.
- b)** Personas en las que el uso de mascarilla resulte contraindicado por motivos de salud debidamente justificados, o que por su situación de discapacidad o dependencia presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
- c)** Desarrollo de actividades en las que, por la propia naturaleza de estas, resulte incompatible el uso de la mascarilla.
- d)** Causa de fuerza mayor o situación de necesidad.

Se apela a la responsabilidad de los asistentes a todos estos actos, así como, el cumplimiento de las medidas de seguridad impuestas y se ruega prudencia y sentido común, teniendo en cuenta la actual situación sanitaria.

En Arcos de la Llana, a 20 de mayo de 2020.

El Alcalde,
D. Fco. Javier Castillo Alonso.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

